



Junta de Castilla y León
Consejería de Sanidad

AYUNTAMIENTO DE BALTANAS	REGISTRO GENERAL
Fecha 29 OCT 2012	12:55
ENTRADA	número 786



Gerencia de Atención Primaria de Palencia

ATENCIÓN PRIMARIA PALENCIA
29/10/2012 12:01
REGISTRO DE SALUD A
Núm. 2195

Palencia, 01 de Octubre de 2012

SR./SRA. ALCALDE PRESIDENTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BALTANÁS
34240- BALTANÁS (PALENCIA).

Estimado Alcalde,

La Orden de 6 de junio de 1986 por la que se aprueban las normas mínimas de funcionamiento de los equipos de atención primaria de Castilla y León, modificada parcialmente por la Orden de 15 de abril de 1991 por la que se aprueba el modelo de reglamento de funcionamiento de los equipos de atención primaria de Castilla y León establece, en su artículo 10, el número de días a la semana en los que se pasará consulta asistencial en los núcleos de población donde no radique el Centro de Salud.

De acuerdo al mismo la frecuencia de consulta que corresponde al/los núcleo/s de población dependientes de ese Ayuntamiento son los siguientes:

- BALTANÁS: DIARIA de lunes a viernes (médico y enfermera).
- VALDECAÑAS DE CERRATO: consulta A DEMANDA.

De la información de que obra en esta gerencia de atención primaria, se desprende que la frecuencia y los horarios con los que, actualmente, se viene desarrollando estas consultas son los siguientes:

- BALTANÁS: Diaria de lunes a viernes las 09:00 h. (médico) y lunes, miércoles y jueves a las 09:00 h martes a las 11:00 h. y viernes a las 11:30. (enfermera.)
- VALDECAÑAS DE CERRATO: martes a las 10:30 h. (médico) y martes a las 10:00 h. (enfermera).

Ante los rumores que se han venido produciendo sobre la disminución de la frecuencia de consultas asistenciales en el medio rural, te informo que los horarios de consulta anteriormente citados se van a mantener.

No obstante, y durante los períodos vacacionales (especialmente Semana Santa, verano o final de año) los mismos podrían sufrir algunas modificaciones o la frecuencia de consultas podría reducirse a la legalmente establecida. Estas modificaciones puntuales serán comunicadas a la población mediante carteles en la puerta del consultorio.

Por último y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53.4 de la ya citada Orden de 6 junio de 1986, recabo tu colaboración para facilitar la difusión del horario de consultas en cada uno de estos núcleos poblacionales. Así mismo te agradecería que cualquier incidencia que, desde el Ayuntamiento que tu diriges, se detecte en relación con el funcionamiento de los Consultorios Locales, nos lo hagas saber a fin de adoptar, lo antes posible, las medidas correctoras adecuadas.

Recibe un cordial saludo



El Gerente de Atención Primaria

Fdo. Francisco J. Vaquero Nava